

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. en la 4.ª plana. 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

ARGANDA

En la villa de Arganda, a 1.º de Octubre de 1915, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Secretaría del Juzgado municipal de esta Villa los señores cuyos nombres constan al margen, que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de celebrar sesión pública, la que fué anunciada por medio de edictos fijados en los sitios públicos, y en ella proceder a la designación de Vocales natos y sorteo de los que con éstos han de formar la nueva Junta, que actuará en el próximo bienio.

Abierta la sesión por el señor Presidente, D. Nicolás Morago Orejón, a las diez de la mañana, se anunció por el voz pública que iba a proceder a la designación y sorteo de Vocales.

En virtud de la comunicación dirigida a la Secretaría de esta Junta por el señor Presidente de la de Reformas Sociales, participando que dicha Junta ha elegido por unanimidad Vocal que ha de presidir esta municipal del Censo electoral a Don Gregorio Rianza Alonso, por tanto, desde luego queda designado Presidente para el próximo bienio.

Teniendo a la vista la certificación expedida por la Alcaldía, según la cual resulta que Don Pablo García de Pablos y Don Angel Sanz García son los dos señores Concejales de mayor edad del Municipio, habiendo sido elegidos todos los que componen el Ayuntamiento por el art. 29 de la ley, corresponde al primero el cargo de Vicepresidente de esta Junta, y al segundo el de Suplente; en consecuencia, quedan designados para dichos cargos.

No existiendo en la localidad jefe ni oficial del Ejército retirado, ni funcionario re-

tirado de la Administración, se designe, en su defecto, Vocal de esta Junta al ex Juez municipal D. Juan Riazas Ballesteros, y Suplente del mismo al también ex Juez D. Luis Sardinero Rianza.

Teniendo presente y leída la certificación librada por la Alcaldía, comprensiva de los mayores contribuyentes por territorial e industrial que tienen voto para la elección de compromisarios en la de Senadores, se procedió, en primer término, a eliminar de ella a los fallecidos y a los que han ejercido después cargo en el bienio corriente, y después de dividida en dos grupos, incluyendo en uno los mayores contribuyentes por territorial y en otro los que satisfacen contribución por industrial por no hallarse en este pueblo los industriales agremiados; y hecho así se extendieron tantas papeletas cuantos individuos pertenecen al primer grupo, las que dobladas se colocaron en un globo de tela metálica, y en otro globo igual cuatro papeletas, en dos de ellas escrito: «Vocal propietario», y en las otras dos: «Vocal suplente. Removidos dichos globos por el niño José Pelayo Arisco sacó del globo de los nombres una papeleta, la que decía D. José García Ballesteros; inmediatamente sacó una del globo de los cargos en la que se leía Vocal Propietario; repetida la operación en la misma forma tres veces, resultó Vocal Propietario también Don Federico Díaz Valles, y Vocales Suplentes Don Julián García Rianza y Don Antonio Saro Llansama.

Acto seguido se procedió al sorteo en igual forma para la designación de Vocales contribuyentes industriales, resultando Vocales Propietarios Don Manuel Rianza Milano y Don José Morago Orejón, y Vocales Suplentes Don Eduardo Sánchez Fernández y Don José Sánchez Salvánés, de modo que la nueva Junta se constituirá en su día en la forma siguiente:

Presidente, Don Gregorio Rianza, Vocal elegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, Don Pablo García de Pablos, Concejal de mayor edad de los que componen el Ayuntamiento, todos elegidos por el art. 29 de la ley Electoral.

Vicepresidente segundo, el que en su día diga esta Junta.

Vocales propietarios: Don Juan Rianza Ballesteros, Don José García Ballesteros, Don Federico Díaz Valles, Don Manuel Rianza Milano y Don José Morago Orejón.

Concejal suplente, Don Angel Sanz García.

Ex Juez suplente, Don Luis Sardinero Rianza.

Vocales Suplentes: Don Julián García Rianza, Don Antonio Saro Llansama, Don Eduardo Sánchez Fernández y Don José Sánchez Salvánés.

Secretario, Don Diego Nieto Verdejo, y Suplente, Don Esteban Santos Vedia.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, sin que contra la misma se hiciera protesta ni reclamación alguna, extendiéndose la presente acta, que leída fué aprobada, firmándola los señores de la Junta, de que que certifico.—Nicolás Morago.—Antonio Urrutia.—José Díaz.—Victorio Sardinero.—Bonifacio Echevarría.—Santiago López.—Isidoro González.—Diego Nieto.—Rubricados.

Es copia conforme con su original, a que me remito, y de que certifico.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Arganda, a catorce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Nicolás Morago.

Diego Nieto.

(Núm. 3.699)

ALPEDRETE

Don Rodolfo Varela Olalquiaga, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Alpedrete (Madrid).

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta referida Villa el día de ayer, inserta al folio veintitrés del libro correspondiente, se halla el particular siguiente:

Por el señor Alcalde se dijo: que habiéndose declarado en la sesión ordinaria del día tres del actual tres vacantes ordinarias de Concejales de este Ayuntamiento, de los señores Don Mariano Velasco Sanz, Don Eduardo Guillén Cuenca y Don Anastasio Prados Montalvo, como procedentes de la elección de 1911, posesionados el 1912, y una extraordinaria por anulación de Don Dimas Alvarez Blasco, como procedente de la elección de 1913; y habiéndose recibido con posterioridad a dicha declaración de vacantes la resolución del Ministerio de la Gobernación, la cual fué leída por mí el Se-

cretario de orden del señor Presidente, y por lo que de conformidad con la petición del señor Alvarez en recurso que interpuso se acuerda revocar el acuerdo de la Comisión provincial respecto a la anulación, declarando en su consecuencia capacitado para el cargo de Concejal al aludido Sr. Alvarez; dicho señor Alcalde manifestó estarse en el caso de rectificar el particular con este asunto relacionado, inserto en el acta del día tres de los corrientes, y la Corporación, después de discutido el asunto, por unanimidad, acordó rectificar, como se rectificaba, el particular inserto en el acta del mencionado día tres, declarando las vacantes ordinarias antes expresadas y ninguna extraordinaria, puesto que el mencionado señor Alvarez se halla capacitado para el desempeño del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que de este particular se remita copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El particular inserto conviene con su original, al que me remito; y para que conste y demás fines conducentes pongo la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Alpedrete, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Félix Alonso.

Rodolfo Varela.

(Núm. 3.746.)

TIELMES

Don Andres Medina y Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Tiernes.

Certifico: Que se ha recibido en esta Junta una certificación que copiada a la letra dice así:

«Don Andrés Medina y Gil, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Tiernes.

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que Don Bartolomé Sánchez del Toro es el Concejal del actual Ayuntamiento proclamado por el art. 29 de la vigente ley Electoral, que sabiendo leer y escribir tiene mayor edad entre los elegidos en la misma forma, con exclusión hecha del señor Alcalde y de los Tenientes de Alcalde.

Asimismo certifico: Que el Concejal Don Manuel Redondo Moreno es el que sigue

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Septiembre último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad — Pesetas.
Don Florentino Coronado	Camarma	Cebada	Quintal métrico	18,55
Don Vicente Gómez	Alcalá	Idem	»	20,60
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	21,45
Don Máximo Jiménez	Madrid	Idem	»	21,75
Don Claudio San José	Alcalá	Paja	»	2,50
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,00
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,10
Don Mariano Galán	Idem	Harina de flor	»	47,25
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña para hornos	»	3,00
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Sal	»	5,50
Don Antonio Fuertes	Idem	Carbón de cok	»	7,70
Don Andrés Orgaz	Idem	Esparto	»	8,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa para motores	Kilogramo.	1,30
Los mismos	Idem	Jabón común	Quintal métrico.	80,00
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña gruesa	»	3,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Petróleo	Litro.	0,80

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de la harina los gastos de acarreo, carga y descarga y el 1,20 por 100 de pagos al Estado

En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, el importe de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 14 de Octubre de 1915.

El Director,
JOSE OLIVER

(Núm. 3.658.)

al indicado anteriormente nombrado como tal en las mismas condiciones.

Y para que conste, y en cumplimiento de la regla catorce de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral, libro la presente, con el vistobuena del señor Alcalde, en Tielmes, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
A. Lescure.

El Secretario,
Andrés Medina.
(Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legales correspondientes, expido la presente, que firmo en Tielmes a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Román Corteceda.

Andrés Medina.

(Núm. 3.692.)

SAN AGUSTIN

Don Lucio Bermejo y Andrés, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de tres del corriente mes, ha designado como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, y bajo la presidencia de Don Emilio Martín Benito, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, bajo el concepto que respecta de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Felipe de la Serna Pascual, Concejal.

Don Vicente Berrocal Martín, ex Juez.
Don Félix Márquez Martín, contribuyente.

Don Julián García Olalla, contribuyente.

Don Fuenaventura Jiménez Martín, industrial.

Don Patricio de Mingo Sanz, industrial.

Suplentes.

Don Melitón Sanz Nieto, Concejal.

Don Ildefonso Ortega González, ex Juez.

Don Enrique Martín Berrocal, contribuyente.

Don Florentino Martín y Martín, contribuyente.

Don Gregorio Candelas Rubio, industrial.

Don Francisco Brandín Martín, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en San Agustín a tres de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Emilio Martín.

Lucio Bermejo.

(Núm. 3.764.)

BRUNETE

Don Gregorio López Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas

levantadas en los días diez y nueve y veintidós del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don José Barca Caumes, como de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecta de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Anastasio González Caumes, Concejal.

Don Lorenzo Valegena Martín, ex Juez.

Don Pedro Martín Gavilanes, por territorial.

Don Eduardo Martín Gavilanes, por territorial.

Don José María Arroyo Serrano, por industrial.

Don Toribio Granizo Neira, por territorial.

Suplentes.

Don Francisco Simón Avilés, Concejal.

Don Mariano González García, ex Juez.

Don Esteban Pérez Martín, por territorial.

Don Luciano Pozuelo Pérez, por territorial.

Don Manuel María de Ondaza y Gazapo, por industrial.

Don Ciriaco López García, por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presi-

deste, en Brunete, a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Galo Pozuelo.

Gregorio López Ruiz.

(Núm. 3.861.)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Federico Yebra Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero del que cursa, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Adelino Bachiller de la Roca, como Juez municipal de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecta de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Agripín González Sanz, Concejal.

Don Nicolás López Lucas, ex Juez.

Don Engracio Hernández Plaza y Don Mariano Pérez Fuentes, mayores contribuyentes por territorial.

Don Teodoro Martínez Hernández y Don Julián Pérez Martínez, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes.

Don Víctor Sanz Torres, Concejal.

Don Siforiano Ibáñez Añas, ex Juez.

Don Hermenegildo Ciruelas Fuentes y Don Eusebio Fuentes Meco, mayores contribuyentes por territorial.

Don Victoriano Ibáñez Fuentes y Don Mariano Saldaña Fuentes, mayores contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes

se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Los Santos de la Humosa, a dos de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Adelino Bachiller.

Federico Yebra.

(Núm. 3.875.)

PAREDES DE BUITRAGO

Don Salustiano García y García, Secretario del Juzgado municipal de Paredes de Buitrago, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas por el señor Presidente y Junta en los días 15 de los corrientes, han sido designados como Vocales Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de la vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Juan Martín Sanz, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecta de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Camilo García González, ex Juez municipal.

Don Camilo Rebollo García, por ídem.

Don Ventura García Sanz, por contribuyente territorial.

Don Pedro Martín Frutos, por industrial.

Suplentes.

Don Mariano Martín Sanz, Concejal.

Don Leonardo Moreno, contribuyente territorial.

Don Jesús Martín, por ídem territorial.
Don Benito Sanz, por ídem íd.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de quienes se encuentren agraviados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, para que conste, de orden del señor Presidente, en Paredes de Buitrago, con el vistobueno, a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Martín.

El Secretario,
Salustiano García.

(Núm. 3.892.)

VALVERDE

Don Gabino Fraile Rojo, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos de los corrientes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal expresada, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Julián Puebla Huerta, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, y por los conceptos siguientes:

Vocales.

Don Gregorio de Hago, Concejal.
Don José Díaz Rilova, ex Juez.
Don Eugenio Serrano, contribuyente.
Don Luis Rodríguez Toledo, ídem.

Suplentes.

Don Higinio Díaz, Concejal.
Don Gregorio Ramos, ex Juez.
Don Zoilo Díaz, contribuyente.
Don Manuel Gómez, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Valverde, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Julián Puebla.

El Secretario,
Gabino Fraile.

(Núm. 3.893.)

PELAYOS

Don León de Segovia Correal, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintidós y veintitrés del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Cayetano Manzano González, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Veremundo Redondo Benito, Concejal.
Don Rufino Rodrigo Hernández, contribuyente.
Don Gregorio Gálvez García, contribuyente.
Don Pedro San José, industrial.

Suplentes.

Don Avelino Carlo Redondo, Concejal.
Don Pedro Botella Hernández, contribuyente

Don Natalio García y García, contribuyente.

El último Vocal no tiene suplente.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Pelayos, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Cayetano Manzano.

El Secretario,
León de Segovia.

(Núm. 3.894.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Villanueva de la Cañada.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy, uno de los acuerdos tomados en la misma es el que, copiado a la letra, dice así:

Seguidamente dióse cuenta y lectura de la circular y Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del veintitrés del mes anterior, referente a la renovación de los señores Concejales que han de cesar.

Enterado el Ayuntamiento hizo constar que los señores que por derecho propio les corresponde continuar formando Ayuntamiento son Don Juan García Hernández, Don Tomás Serrano López y Don Manuel Granizo Serrano, y los que por elección ordinaria les corresponde cesar son Don Julio Brunete Serrano, Don Justo Serrano García, Don Isidoro Serrano de la Torre y Don Pedro González Bustillo.

Acordando al propio tiempo se haga saber al público y que se remita certificación literal de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Julio Brunete — Justo Serrano.—Manuel Granizo.—Isidoro Serrano.—Maximino Sánchez.

Y para que así conste a los efectos acordados, expido la presente certificación, con el vistobueno del señor Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a dos de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Julio Brunete.

El Secretario,
Maximino Sánchez.

(Núm. 3.908.)

PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pinilla del Valle.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, en fecha nueve del corriente mes y año, se halla el acuerdo siguiente:

Enterada la Corporación por lectura íntegra de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913 reproducida por el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de 23 de Septiembre próximo pasado, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en armonía con lo dispuesto por el art. 45 de la ley Municipal, se examinaron detenidamente todos los datos y antecedentes que guardan relación con este asunto, y no

existiendo vacantes extraordinarias que resolver se acordó por unanimidad declarar que son tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales por este distrito único de Pinilla del Valle.

Concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el vistobueno del señor Alcalde en Pinilla del Valle a 10 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

Julián Béjar.

(Núm. 3.907.)

RECAUDACION DE HACIENDA

4.ª Zona de Madrid.

Don Rodolfo Quema la y Zapatero, Recaudador de Hacienda para hacer efectivos los débitos a favor de la misma.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue contra Don Martín Cañedo Velasco, por débito de contribución territorial del inmueble solar sito en esta Capital, números 13 y 15 de la Travesía de San Lorenzo, por los ejercicios 1899 al 1915, se ha dictado providencia mandando llevar a efecto la venta en pública subasta del inmueble citado, y cuya descripción es como sigue:

Solar, forma de cuadrilátero; superficie, 520 metros cuadrados y 87 decímetros también cuadrados, equivalentes a 6,708 pies cuadrados 80 décimas de pie cuadrado.

Cuyos linderos son: a Oriente, con casa de Don Antonio García; Sur, con vía pública; Poniente, casa de Don Leandro Turibio, y Norte, con las monjas de Santa Isabel; valoración según certificación expedida por el Arquitecto del Avance Catastral de la riqueza urbana, veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos, cantidad que ha de servir de tipo para la subasta y condiciones en que ésta ha de celebrarse:

1.ª Que el inmueble que se subasta es el que se ha descrito anteriormente, no teniendo conocimiento de que esté gravado con carga alguna.

2.ª Que el deudor o sus causahabientes pueden librar el inmueble hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente el cinco por ciento del valor de la tasación.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si ésta no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte

en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia, San José, 2, primero, el día 20 de Noviembre próximo, a las cinco de su tarde.

Madrid, veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.

Rodolfo Quemada.

(A.—542.)

Ayuntamientos

VILLA DEL PRADO

En los días y horas que se expresan a continuación tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes impuestos:

El doce del próximo Diciembre y hora de las once, la de los derechos de portazgo del Puente de la Pedrera, para los años 1916 y 1917, siendo el tipo de subasta mil seiscientas pesetas en cada un año.

En el mismo día y hora de las doce, el de los derechos de degüello de reses para el año de 1916, sirviendo de tipo para la subasta mil cuatrocientas pesetas.

El día diez y nueve de Diciembre próximo y hora de las once, la del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1916, siendo el tipo de subasta trece mil pesetas.

Será condición precisa para licitar consignar con antelación en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para las subastas.

Villa del Prado, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

El Alcalde,
Joaquín Reguilón.

(Núm. 3.900.)

(E.—516.)

POZUELO DEL REY

Por el presente anuncio se hace saber se hallan vacantes las plazas de Médico titular de este pueblo y la del pueblo del Nuevo Baztán, anexo a éste, según Gaceta de Madrid de 25 de Agosto de 1905, dotadas en mil pesetas; correspondiendo 750 y 250 respectivamente a cada localidad por las Beneficencias.

Y las de 1.500 pesetas de iguales entre vecinos pudientes de esta villa, con más las que pueda el agraciado de los solicitantes adquirir en dicho pueblo anexionado.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes y copias del título debidamente reintegrado, como así especificando años de servicios obtenidos.

El plazo será de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo del Rey, a 21 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.881.)

(O.—194.)

CANILLEJAS

Para dar cumplimiento a lo mandado por el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los pliegos de condiciones formados para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y vendedores ambulantes y derechos de peaje sobre carros de transporte durante el próximo año de 1916.

Canillejas, 23 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 3.863.)

(E.—513.)

CIEMPOZUELOS

Don Raimundo de Oro Vázquez, Alcalde constitucional de Ciempozuelos.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1916, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de siete mil pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de trescientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1916, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 4 de Noviembre próximo.

Ciempozuelos, a 25 de Octubre de 1915.

Raimundo de Oro.

(Núm. 3.895.) (E.—514.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 25 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de Pesas y medidas en 1916, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra el 3 de Diciembre, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Paracuellos de Jarama, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Federico María Meco.

(Núm. 3.901.) (E.—517.)

VALDARACETE

El día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio Aguas de riego, sobrantes de la fuente pública, por todo el año de 1916, bajo el tipo de 100 pe-

setas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Valdaracete, a 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Eloy García Porrero.

(Núm. 3.897.) (E.—515.)

PEZUELA DE LAS TORRES

La matrícula de contribución industrial formada para el próximo ejercicio de 1916 se halla de manifiesto, por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pezuela de las Torres, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

El padrón de contribuyentes en este término municipal por Cédulas personales para el próximo año 1916 se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 26 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO SOBRE EL ALUMBRADO

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona sobre el alumbrado, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Zona primera.

Compañía Madrileña.
Barcelonesa del Frío Industrial.

Zona segunda.

La Sociedad general de Industria y Comercio.

Zona quinta.

La Sociedad Francesa del Este de Madrid.
La Fábrica de Buensamésón.

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de Octubre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación que se cita.

Zona primera.

La Sociedad «El Pilar.»
La Sociedad de Omnibus de Madrid.

Zona segunda.

La Compañía general de Coches de Lujo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Martín Medina (Guillermo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, 45, segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 27 de Septiembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(B.—1.768.)

PALACIO

En el expediente seguido a instancia de Doña María del Pilar Rodríguez y Romero sobre declaración de ausencia de su esposo, Don Alfonso Fernández y Hernández, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—Juez, señor Don Adolfo Suárez. Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.—Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos quince.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de Don Alfonso Fernández y Hernández, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de este auto en la Gaceta de Madrid, Diario de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Se decreta la administración de bienes de dicho ausente y los de su matrimonio con Doña María del Pilar Rodríguez y Romero, a la que se confiere dicha adminis-

tración en la forma legal correspondiente y con las facultades, responsabilidades y limitaciones que determinan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y dos y mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código civil. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Adolfo Suárez.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.

Y para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, pongo el presente edicto, que firmo, en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,
Eduardo Zarandieta.

(A.—543.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Sáenz Pérez, hijo de Félix y Felisa, natural de Madrid, de diez y siete años de edad, soltero, encuadernador, y con domicilio en la calle de Mesón de Paredes, número 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Octubre de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.

(B.—1.776.)

JUZGADOS MILITARES

ARTILLERÍA.—4.º DE CAMPAÑA

Díaz Clemente (Emilio), hijo de Luis y de Sotera, natural de Cenicientos (Madrid), de veinticinco años de edad, soltero, oficio jornalero, estatura un metro quinientos treinta milímetros, al cual se le sigue expediente por falta de concentración a filas, y que reside en San Agustín (República Argentina); comparecerá en el cuartel de Artillería del Campamento de Carabanchel en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería Don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

Campamento de Carabanchel, 13 de Septiembre de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Fernando Roldán.

(B.—1.634.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 258.-29 de Octubre de 1915.

Junta municipal del Censo electoral

VALDELAGUNA

Don Sandalio Rubio Heras, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en primero del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Fructuoso Martínez Gigorro, como Juez municipal en la actualidad, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifican:

Vocales.

Don Julián Hernández Rubio, Concejal.
Don Gregorio Higuera Avila, contribuyente.

Don Nicasio Morate Higuera, contribuyente.
Don Florentino Pascual de las Peras, ex Juez municipal.

Suplentes.

Don Santiago López Box, Concejal.
Don Antonio Martínez Gigorro, contribuyente.

Don Tomás Jiménez Pascual, contribuyente.
Don Francisco Miera López, ex Juez suplente.

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se encuentren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Valdelaguna, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Fructuoso Martínez.

El Secretario,
Sandalio Rubio.

(Núm. 3.726.)

EL BERRUEDO

Don Amado Ruiz Arias, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los primeros días del mes ac-

tual de Octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Pablo Montero García, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Saturnino Sanz Pérez, Concejal.
Don Alejandro Montero Heras, ex Juez.
Don Mariano Sanz Arias, contribuyente.
Don Narciso Montero Arias, ídem.

Suplentes.

Don Ignacio Sanz Pérez, Concejal.
Don Mariano Montero Arias, ex Juez.
Don Ecequiel Gómez Isabel, contribuyente.

Don Feliciano Arias Gamano, contribuyente.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en El Berruedo, a 10 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Montero.

Amado Ruiz

(Núm. 3.724.)

NAVALAFUENTE

Don Angel Ramos de la Fuente, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta del acta levantada al efecto en los días primero y dos de Octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Alfonso Ramos de la Fuente, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se justifica:

Para Vocales.

Don Donato Hernans-Hernando, Concejal.
Mariano Hernando Alonso, ex Juez.

Julió de la Fuente Ramos, contribuyente.

Jesús Blanco Velázquez, ídem.
Bruno Muñoz Sanz, industrial.

Para Suplentes.

Don Paulino Nieto Hernán, Concejal.

Santiago García Vallejo, contribuyente.

Plácido Serrano Muñoz, ídem.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de los que se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Navalafuente a diez y siete de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Alfonso Ramos.

Angel Ramos.

(Núm. 3.765.)

ALCORCON

Don Eduardo Martínez Saiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días treinta de Septiembre último y de primero de Octubre de mil novecientos quince, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Demetrio Ortega Pontes, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Emilio Cazorla Megía, Concejal.
Don Mariano Gómez de la Calle, ex Juez municipal.

Don Casto Gómez de la Calle, contribuyente por territorial.

Don Anastasio Lurigados López, ídem ídem.

Don Venancio Orgaz del Cerro, contribuyente por industrial.

Don Bernabé Alvarado Gómez, ídem ídem.

Suplentes.

Don Pablo Gómez Fernández, Concejal.

Don Dionisio Fernández Vega González, ex Juez municipal.

Don Dionisio Gómez de la Calle, contribuyente por territorial.

Don Quintín Díaz-Díaz, ídem ídem.

Don Mariano Chicote Vizcaino, contribuyente por industrial.

Don Francisco Gómez Fernández, ídem ídem.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Alcorcón a dos de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Ortega.

El Secretario,
Eduardo Martínez Saiz.

(Núm. 3.763.)

CANILLEJAS

Don José Nieto Pallarés, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días señalados, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Manuel Escobar de Mesa, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Juan Collado García, Concejal.
Don José García y García, ex Juez.
Don Eugenio Alonso Fernández, por territorial.

Don Baldomero Ferras Jaldo, por territorial.

Don Tomás Martín y Martín, por industrial.

Don Agustín Gutiérrez Canera, por industrial.

Suplentes.

Don Siforiano del Cerro Sánchez, Concejal.

Don Francisco García Benito, ex Juez.
Don Pedro López Ferral, por territorial.

Don Francisco Carranza Garrido, por territorial.

Don Lino Sanz y Sanz, por industrial.
Don Remigio Casado Galán, por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Canillejas, a quince de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Escobar.

José Nieto Pallarés.

(Núm. 3.762.)

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 8 y 11 del corriente mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Vicente Martín García, como Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Pedro Dafance Moreira, Concejal.
Don Onofre Pons Santoyo, ex Juez.
Don Enrique Nicolás Garrido, contribuyente por territorial.

Don Joaquín Lorenzo Navarro, contribuyente por territorial.

Don Cándido Cimas González, contribuyente por industrial.

Don Eduardo Fernández Rego, contribuyente por industrial.

Suplentes.

Don Julián de Rueda Clemente, Concejal.

Don Lorenzo Ramos Gregorio, ex Juez.

Don Pedro Rubio Calvo, contribuyente por territorial.

Don Angel Gómez Ramos, contribuyente por territorial.

Don Antonio Sevilla Garrido, contribuyente por industrial.

Don Mariano Rodríguez Rivera, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Boadilla del Monte, a 15 de Octubre de 1915.

Jesús Sánchez.

V.º B.º

El Presidente,
P. I.

El Vicepresidente primero,
Pedro Dafance.

(Núm. 3.761.)

LOS MOLINOS

Don Gale Montalvo Morales, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en los sorteos celebrados por esta expresada Junta resulta que han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal, los señores que a esta continuación se expresan:

Presidente.

D. Joaquín Priego Villalba, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales.

D. Juan Antón Alonso, Concejal.

D. Pedro Herrero Piñuela, ex Juez.

D. Leoncio Carralón Torrejón, contribuyente por territorial.

D. Felipe Navas Rosaledano, ídem ídem.

D. Francisco Martínez Montes, contribuyente por industrial.

D. Domingo Herrero Barrero, ídem ídem.

Suplentes.

D. Mateo Domínguez Fernández, Concejal.

D. Hilario Álvarez Garañeda, contribuyente por territorial.

D. Ciriaco González Sánchez, ídem ídem.

D. Laureano Vega Herrero, contribuyente por industrial.

D. Mariano de Lucas Antón, ídem ídem.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Los Molinos, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Martínez.

Galo Montalvo.

(Núm. 3.784.)

VILLAMANTILLA

Don Agustín González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en los días seis y doce del corriente mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Benigno de la Morena Agudo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Valentín Zamorano Lozano, Concejal.

Don Manuel Lozano Núñez, contribuyente por territorial.

Don Celestino Lozano Nieto, ídem.

Don Miguel Lozano Folguera, contribuyente por industrial.

Don Santiago González Lozano, ídem.

Don Matías Lozano Folguera, ex Juez.

Suplentes.

Don Telesforo Rodríguez Blasco, Concejal.

Don Juan Manuel Lozano Lozano, contribuyente por territorial.

Don Tomás Blasco Ramos, ídem.

Don Martín Abad Álvarez, contribuyente por industrial.

Don Juan Antonio de la Morena Agudo, ídem.

Don Dionisio de la Morena Lozano, ex Juez.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en

Villamantilla, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Valentín Zamorano.

Agustín González.

(Núm. 3.759.)

LA CABRERA

Don Eugenio Martín y Andrés, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de La Cabrera y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa para el próximo bienio de 1916 y 1917, obra la siguiente

Acta de sesión celebrada por el art. 12 de la vigente ley Electoral para el sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este distrito único para el bienio de 1916 a 1917.

En la Villa de La Cabrera, a 29 de Septiembre de 1915, bajo la presidencia del señor Don Victoriano Nieto González, se han reunido en la Sala de este Ayuntamiento los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito único, que al final firman, para proceder al sorteo de Vocales que han de formar parte de la Junta en el bienio próximo de 1916 a 1917, conforme al art. 12 de la vigente ley Electoral.

Al efecto se dió lectura de las vigentes disposiciones que tratan de esta materia, y visto que en esta localidad no existen gremios industriales ni retirados del Ejército y la Armada, y puestas de manifiesto las actas de contribuyentes hábiles para el desempeño del cargo, se procedió al sorteo de Vocales con todas las formalidades legales, y después de verificado dió el siguiente resultado:

Vocales.

Don León Blasco Montero y Don Felipe Alonso, Concejales.

Don Saturio Rodríguez, ex Juez.

Don Pascual de la Fuente y Don Severiano Moreno, contribuyentes por territorial.

Don Andrés Peinado y Don Cecilio Castaño, por industrial.

Suplentes.

Don Robustiano Blasco.

Don Francisco Rodríguez.

Don Cayetano Baonza.

Don Bonifacio Granados.

Seguidamente, y examinadas las certificaciones recibidas oportunamente de la Alcaldía, se vió por ellas haber sido designado para Presidente de dicha Junta durante el referido bienio D. Victoriano Nieto González, de la Junta de Reformas Sociales, y correspondiendo el cargo de Vicepresidente a Don León Blasco Martín, como Concejal electo por mayoría de votos en la última elección verificada, y el de Suplente de éste, Vicepresidente segundo, al Concejal que le sigue en turno, que es Don Felipe Alonso y Alonso.

De las referidas operaciones resultó nombrada la Junta que deberá intervenir en cuantas operaciones del Censo electoral se refieren durante el bienio de 1916 y 1917, y que deberá constituirse y tomar posesión el día 2 de Enero próximo, en la forma siguiente:

Presidente.

Don Victoriano Nieto González.

Vicepresidente 1.º

Don León Blasco Montero.

Vicepresidente 2.º

Don Felipe Alonso y Alonso.

Vocales.

Saturio Rodríguez Mateu.

Pascual de la Fuente-Alonso.
Severiano Moreno Martín.
Andrés Peinado Moreno.
Cecilio Castaño Rubera.

Suplentes.

Alejandro Blasco Martín.
Francisco Rodríguez Martín.
Bonifacio Granados Martín.
Robustiano Blasco París.
Cayetano Baonza Serrano.

Secretario.

Don Eugenio Martín y Andrés.

En cuya forma, y después de acordar se remita la presente acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, conforme a la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, el señor Presidente declaró terminado el acto, que firman la presente, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas con sus rúbricas.—Victoriano Nieto.—León Blasco.—Felipe Alonso.—Saturio Rodríguez.—Pascual de la Fuente.—Severiano Moreno.—Andrés Peinado.—Cecilio Castaño.—Alejandro Blasco.—Bonifacio Granados.—Robustiano Blasco.—Eugenio Martín.

Concuerda con su original. Y en cumplimiento a lo acordado firmo la presente en La Cabrera a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Victoriano Nieto.

Eugenio Martín.

(Núm. 3.848.)

SIETEIGLESIAS

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En Sieteiglesias, a primero de Octubre de mil novecientos quince, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Casa de Ayuntamiento, local designado al efecto, Don Juan Hernanz Ramírez, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Julián Ramírez Benito, Don Nicolás Perea y Pozo, Don Francisco Hernanz de la Fuente, Don Pedro Perea y Pozo, Don Lorenzo Perea y Torres y Don Gumersindo Moreno Parravera, se declaró abierto el acto privadamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuanta personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, e en papeletas iguales, los nombres de los cuatro que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, sa-

ber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Julián Ramírez Benito y Don Pedro Perea y Pozo. Para Suplentes, Don Lorenzo Perea y Torres y Don Gumersindo Moreno Parravera.

No se elige ningún Vocal por industrial, utilidades ni minas, por no figurar ninguno por dicho concepto.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Julián Ramírez Benito, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Lorenzo Perea y Torres; Vocal, Don Pedro Perea y Pozo; como Suplente, Don Gumersindo Moreno Parravera.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Juan Hernanz.—Julián Ramírez.—Nicolás Perea.—Francisco Hernanz.—Pedro Perea.—Lorenzo Perea.—Ramiro Ramírez.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Sieteiglesias, a veinte de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Hernanz.

El Secretario,
Ramiro Ramírez.

(Núm. 3.821.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Teodosio Velasco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En Montejo de la Sierra, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, siendo las nueve de la mañana se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, Don Ambrosio Fernández Fernández, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Maximino Hernán,

Don Santiago Hernán Martín, Don Pedro García Sondesa, Don Julio Frutos Cobo, Don Justo Hernán González, Don Telesforo Martín Pozo, Don Victoriano Álvarez Fernández y Don Sandalio Díez de las Heras, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veintinueve que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Julio de Frutos Cobo y Don Victoriano Álvarez Fernández. Para Suplentes, Don Zoilo García Cirbian y Don Felipe Cobo Sondesa.

No existiendo en esta localidad Presidente o Síndicos de gremios industriales, y no figurando en las listas de mayores contribuyentes que por el concepto de utilidades, industrial o minas tengan derecho a la elección de Compromisarios más que el individuo Don Fermín Jiménez Martín, queda nombrado Vocal de la Junta, sin suplente que le sustituya, por dicho motivo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Julio de Frutos Cobo, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, D. Zoilo García Cirbian; Vocal, D. Victoriano Álvarez Fernández; como su Suplente, D. Felipe Cobo Sondesa; Vocal, D. Fermín Jiménez Martín.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Ambrosio Fernández.—Telesforo Martín.—Pedro García.—Sandalio D. de las Heras.—Julio Frutos.—Maximino Hernán.—Santiago Hernán.—Victoriano Álvarez.—Justo Hernán.—Teodosio Velasco.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Montejo de la Sierra, a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Ambrosio Fernández.

Teodosio Velasco.

(Núm. 3.847.)

TIELMES

Acta para la designación de Vocales y Suplentes en el concepto de ex Jueces y en el de Concejales.

En la Villa de Tielmes, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince, el se-

ñor D. Román Cortecedo Redondo, llamado a presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, llamado asimismo a desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, procedió a la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º párrafo 1.º del citado art. 11.

Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal a mi cargo, que D. Bartolomé Sánchez del Toro y D. Manuel Redondo Moreno son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer a la Junta de saber leer y escribir:

Resultando que D. Benito Sánchez Fernández y D. Juan Velasco Redondo son los ex Jueces municipales más antiguos, según la certificación librada por el Secretario de este Juzgado municipal, cuyos señores les corresponde formar parte de la Junta de que se trata, el primero como propietario, y el segundo como suplente, ya que en esta localidad no existen Jefes ni Oficiales del Ejército ni de la Armada, ni funcionarios civiles jubilados que pertenezcan a la Junta local de pasivos:

Resultando que tampoco existe gremio alguno para la contribución industrial y, por tanto, ni Presidente ni Síndico;

El mencionado señor D. Román Cortecedo Redondo, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario dijo:

Que, en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero período de vida legal a los señores que a continuación se expresan, y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también a especificar:

Vocales.

Don Bartolomé Sánchez del Toro, Concejale de mayor edad, proclamado por el art. 29

Don Benito Sánchez Fernández, ex Juez municipal más antiguo.

Suplentes.

Don Manuel Redondo Moreno, Concejale de mayor edad que sigue al anterior.

Don Juan Velasco Redondo, ex Juez municipal que sigue al anterior.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Junta dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de Compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos Suplentes, y otros dos Vocales y sus Suplentes, en concepto de mayores contribuyentes por industrial, también entre los que tengan voto para Compromisarios;

Su Señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala Capitular en el día primero de Octubre y hora

de las diez de la mañana, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho a ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.

V.º B.º

El Presidente,
Román Cortecedo.

El Secretario,
Andrés Medina.

(Núm. 3.692.)

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Andrés Medina y Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En la Villa de Tielmes, a primero de Octubre de mil novecientos quince, siendo las diez de la mañana se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, Don Román Cortecedo Redondo, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los Vocales Don Leopoldo Rey del Castillo, Don Francisco de la Fuente Rodríguez, Don Marcial Redondo Rodrigo, Don Ramón Redondo Rodrigo, Don Francisco García Clemente y Don Esteban Sánchez del Toro, asistidos de los mayores contribuyentes, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veintitrés individuos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Nicolás Martínez López y D. José Molina y Martínez. Para suplentes, Don Teodoro López García y Don Mariano del Pozo Juárez. Seguidamente se practicó la misma operación respecto a los contribuyentes por contribución industrial que tienen voto para Compromisarios en elecciones de Senadores, y que en tal concepto deben formar parte de la Jun-

ta aquellos a quienes correspondiera por sorteo y en el mismo orden y categoría que los anteriores.

Verificada la extracción, dió el siguiente resultado:

Para Vocales propietarios.
Don Luis Lescure y Sánchez.
Jacinto Sánchez Ruiz.

Para Suplentes.
Don Teodoro Martínez Platas.
Angel Nogales Briceño.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Nicolás Martínez López, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Teodoro López García; Vocal, Don José Molina Martínez; como su Suplente, Don Mariano del Pozo Suárez; Vocal, Don Luis Lescure y Sánchez; Suplente del mismo, Don Teodoro Martínez Platas; Vocal, Don Jacinto Sánchez Ruiz; y como Suplente de éste, Don Angel Nogales Briceño.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Román Cortecedo.—L. Rey del Castillo.—Francisco de la Fuente.—Marcial Redondo.—Ramón Redondo.—Francisco García.—Esteban Sánchez.—Andrés Medina (Secretario).

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Tielmes, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,
Román Cortecedo.

Andrés Medina.

(Núm. 3.692.)

VILLAMANTILLA

Copia certificada de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Agustín González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Villamantilla, a doce de Octubre de mil novecientos quince; siendo las diez de la mañana se constituyó en la Casa Capitular, local designado al efecto, Don Valentín Zamorano Lozano, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Gregorio Zamorano Lozano, Don Crisanto Lozano Blasco, Don Evaristo Portela Agudo y Don José María de la Morena como Vocales propietarios, y como Suplente Don Juan Antonio de la Morena Agudo, que ambos constituyen la Junta en este día, se declaró abierto el

acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los ocho contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Manuel Lozano Núñez y Don Celestino Lozano Nieto. Para suplentes, Don Juan Manuel Lozano Lozano y Don Tomás Blasco Ramos.

Seguidamente, por no existir en la localidad gremios para el pago de la contribución industrial, también se procedió a elegir por sorteo dos Vocales de esta clase y dos Suplentes, dando el siguiente resultado:

Para Vocales propietarios, Don Miguel Lozano Folguera y Don Santiago González Lozano.

Para suplentes, Don Martín Abad Alvarez y Don Juan Antonio de la Morena Agudo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud quedaron proclamados en el concepto que antes se ha expresado Don Manuel Lozano Núñez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Juan Manuel Lozano Lozano; Vocal, Don Celestino Lozano Nieto; como su Suplente, Don Tomás Blasco Ramos; Vocal, Don Miguel Lozano Folguera, y Suplente, Don Martín Abad Alvarez; Vocal, Don Santiago González Lozano, y Suplente, Don Juan Antonio de la Morena Agudo.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Valentín Zamorano.—Gregorio Zamorano.—Evaristo Portela.—Crisanto Lozano.—Juan Antonio de la Morena.—José María de la Morena.—Agustín González, Secretario.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente en Villamantilla, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,
Valentín Zamorano.

Agustín González.

(Núm. 3.760.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel Eznarriaga del Castillo, Secretario suplente de esta Junta municipal.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice lo que sigue:

En Alcalá de Henares, a primero de Octubre de mil novecientos quince; siendo las cuatro y media de la tarde se reunen en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don Félix Huerta, y los Vocales Don Gualterio Saco, Don Felipe Martínez, Don Antonio Fuertes y Don Julián Aceitero.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era la designación de los Vocales que han de constituir la Junta en el próximo bienio de mil novecientos diez y seis al diez y ocho, según determina el artículo doce de la ley Electoral vigente.

Dicho Presidente, usando de las facultades que le concede la citada Ley, designó como Vocales a Don Enrique Fernández Blanco, Coronel retirado del Ejército, y a Don Miguel Ruvira Galicia, Comandante retirado del Ejército, como Suplente.

Acto seguido se procedió al sorteo de dos mayores contribuyentes por territorial, depositándose al efecto las papeletas en una urna, resultando elegidos Don Julio Melgares y Don Félix Hernández, y por el mismo procedimiento resultaron elegidos como Suplentes Don Ignacio Pérez y Don Antonio Maehicado; seguidamente, y en la misma forma, se procedió al sorteo de dos mayores contribuyentes por industrial, resultando elegidos Don Ventura Corral y Don Miguel Martínez, y por el mismo procedimiento resultaron elegidos como Suplentes Don Manuel Arévalo y Don Jacobo Gordo.

Con lo cual, no teniendo otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, que firman los concurrentes, de que certifico.

Y a los efectos prevenidos expido la presente certificación, que con el vistobueno del señor Presidente de esta Junta firmo en Alcalá de Henares a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,
Félix Huerta.

Manuel Eznarriaga.

(Núm. 3.733)

TORRES

Don Demetrio Moreno Colmenares, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo vanidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Valentín de la Peña Alvarez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Joaquín Balsalobre López Soldado, Concejal.

Don José Peñalver Sebastián, ex Juez municipal.

Don Antonio de la Peña del Amo, contribuyente.

Don Valeriano Romero Díaz, ídem.

Don Jesús Polo Carrasco, industrial.

Don Eusebio del Amo Martínez, ídem.

Suplentes.

Don Agustín Geta Rodríguez, Concejal.

Don Francisco Pérez Fernández, contribuyente.

Don Crisanto Carrasco Villalba, ídem.

Don Nicanor Gismero Yebra, industrial.

Don Pedro Muñoz Gismero, ídem.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebida-

mente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torres, a catorce de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,
Valentín de la Peña.

El Secretario,
Demetrio Moreno.

(Núm. 3.862.)

ANCHUELO

Don Gregorio Saldaña Corral, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Anchuelo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Municipio figura, en la que ha tenido lugar el día 11 de Octubre, el acuerdo siguiente:

El señor Presidente manifestó que por la convocatoria hecha en forma legal sabía la Corporación que el objeto de la sesión era dar cumplimiento al art. 45 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes que tratan de la renovación bienal de los Ayuntamientos.

Enterada la Corporación, por unanimidad acuerda: Que corresponde cesar en sus cargos, como Concejales y como procedentes de la renovación de 1911, a los señores D. Luis Prieto Guerra, D. Juan Fernández Gómez y D. Diego Herraz Fernández, resultando, por tanto, tres vacantes; que se haga público este acuerdo en esta localidad y que se remita certificación literal al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Es copia exacta de su original, a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos legales expido la presente, visada y firmada por el señor Alcalde, en la villa de Anchuelo, a 23 de Octubre de 1915.

Gregorio Saldaña.

V.° B.°

El Alcalde,
Eloy Prieto.
(Núm. 3.890.)

Ayuntamientos

TALAMANCA

Don Paulino Martín y Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1915, la Junta repartidora ha acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 6 de Octubre próximo, a la hora de las doce de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Talamanca, a 25 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
P. Martín.

El Secretario,
Benigno Simón.

(Núm. 3.135.)